

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

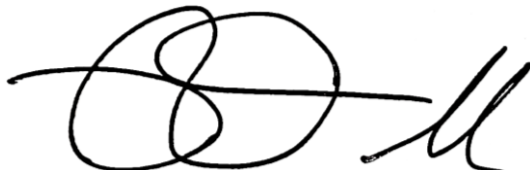
Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2023 00133 00

El diligenciamiento arribado por el demandante¹ se agrega a los autos, con todo, el mismo no se tendrá en cuenta pues no cumple con las previsiones de la ley procesal, luego, se le requiere a fin de procurar la debida notificación de su contraparte.

De otro lado, obre en autos la comunicación remitida por la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Centro**, que da cuenta del registro de la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 50C-1337611 y 50C-1337494².

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb13786003505c5351aa2fa5591e83dc96c538d8c474e97526d65565bbd630de**

Documento generado en 10/10/2023 11:00:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital "013MemorialAllegaNotificación".

² Archivo digital "014AllegaRespuestaSNR".